

# PROTESTA

DE

RAMON MERCADO

CONTRA

JUAN JOSE NIETO

EN SU CALIDAD DE EMPLEADOS.



M299 Pna 29

E/2

CARTAJENA

IMPRESA DE RUIZ E HIJO

1863.

# PROTESTA

## DE RAMON MERCADO

CONTRA

JUAN JOSE NIETO



Majistrado! — No civiliceos al pueblo para hacerte obedecer. — Sgaru.

Mui a mi pesar, me considero obligado a poner en conocimiento del pueblo Boliviano i del resto de la Union Colombiana, un hecho, a mi ver escandaloso i atentatorio, que acaba de cometer el primer funcionario del Estado Soberano de Bolívar. — Es el siguiente:

El **juéves 12** del que ousa como a las diez de la mañana vino a mi casa de habitacion el señor Antonio T. Benedeti Nuñez, empleado en la hacienda militar i persona de mi confianza, a manifestarme que habia llegado el correo del interior i tenia en la administracion pliegos oficiales, i al parecer cartas, así para mí como para mi hijo Agustin; pero què habiendo pedido a mi nombre los unos i las otras, se le habia contestado por el señor Pedro Laza. Ajente principal del ramo, que no podia entregarlos porque tenia órdenes reservadas para ello.

Tal noticia, no me causó otra impresion que la de aviviar el deseo de obtener mi correspondencia, calificando lo que se me decia del señor Laza como una evasion del momento. Dispuse — pues, que mi hijo Agustin fuese inmediatamente por ella en asocio del mismo Benedeti, i a poco regresaron trayendome la misma respuesta de parte del empleado del correo.

Aun así era para mí tan nuevo — tan inesperado i tan increíble un procedimiento como éste, que me pareció bastante reclamar la correspondencia por escrito, sin hacer gran mérito, de lo que se me habia informado.

A las once me diriji pues al señor Laza por un oficio en estos términos: Estados Unidos de Colombia. — Intendencia Jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia en los Estados del Atlántico. — Número 27. — Cartajena Febrero 12 de 1863.

Al Sor. Ajente principal de Correos

Acabo de saber que ha llegado el correo del interior i que tengo

correspondencia oficial i particular, que U. se ha resistido a entregar a mi hijo Agustin, i al señor Antonio T. Benedetti que fueron a mi nombre a pedirla.

“I como tal resistencia no puede tener otro orijen, que la duda, en alguna manera ofensiva, que pudiera ocurrir a U. de que los espresados, realmente iban en mi nombre; me dirijo a U. pidiéndole dicha correspondencia que se servirá entregar a mi hijo Agustin, lo mismo que las cartas u oficios que este pueda tener; requiriendo a U. para que así lo haga en cumplimiento de su deber i protestando en caso contrario, que demandaré contra U. la responsabilidad a que haya lugar, ante el Gobierno Nacional i demas funcionarios competentes, si llega a consumarse el abuso de retenerla indebidamente.

“Soi de U. atento s. s.—*R. Mercado*”

Es copia.—*Mercado*.

Pasaban ya, cerca de tres horas, sin que obtuviese respuesta, i entonces resolví dirigirle el siguiente.

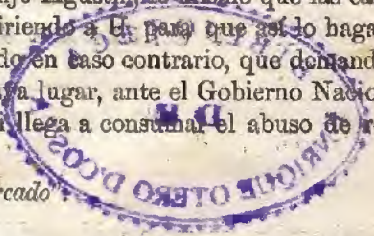
“Estados Unidos de Colombia.—Intendencia Jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia en los Estados del Atlántico.—Número 28.—Cartajena Febrero 12 de 1863.

“Al Sr. Ajente Principal de Correos.

“Tres horas hace que me he dirigido a U. reclamandole la correspondencia oficial que de parte del Gobierno Nacional tengo en su despacho.

“Varias órdenes de suma importancia para la administracion de la Hacienda militar que está a mi cargo, deben venirme en dicha correspondencia; varias resoluciones a consultas hechas por este despacho al del Gobierno Jeneral sobre la armada nacional, fuerza terrestre, pago de saldos libranzas &c.; en que hai comprometidos intereses de nacionales i extranjeros, i otros tantos puntos conexos con el ejercicio de mis funciones i sobre los que debiera contestar, están de por medio, i de consiguiente van a ser inmensas las perniciosas consecuencias de la retencion indebida i atentatoria que se hace de la correspondencia oficial de un empleado como el infrascrito que a la verdad no tiene un carácter subalterno.

“Debo decir a U. que es un crimen semejante procedimiento, que no quedará impune si se sigue consumando. Ni la Constitución ni las leyes del Estado lo autorizan, ni pueden autorizarlo; porque si bien es una garantía del ciudadano la inviolabilidad de su correspondencia, con mayor razon debe serlo para un Gobierno, a tal punto, que debe reconocerse como un acto de agresion, una verdadera hostilidad; interceptar, la corres-



pondencia oficial que éste le dirija a un empleado o agente suyo de carácter principal, i aunque no lo fuese a un ciudadano cualquiera.

“Protesto pues, contra U. inmediatamente por tal escándalo que, mandato ninguno puede obligarlo a cometer, puesto que no hai autoridad que, legal i constitucionalmente pueda ordenarselo.

“Protesto igualmente contra U. directamente por los daños i perjuicios que contra los intereses del Gobierno nacional, los del Estado, i aun de los particulares pueda causar tal atentado; i lo requiero a nombre del Gobierno nacional i de mi propio derecho para que, en el momento me remita con el portador de esta nota los pliegos que tenga en la oficina de su cargo, i que sé, me han venido por el correo del interior de parte del Gobierno de la Union.

“Soy de U. atento a servidor.—*R. Mercado*”.

Es copia.—*Mercado*.

Como el silencio de Laza i la alarma de varios amigos, me hiciesen consentir ya, en que era un hecho aquel atentado, me propuse averiguar su origen i procedencia transcribiéndoles la misma nota que acababa de pasar a Laza, á los señores, Secretario Jeneral de Estado señor Juan Antonio de la Espriella, i Gobernador de la provincia de Cartajena, señor Eloi Porto; manifestándoles que lo hacia al 1.º para que poniéndolo en conocimiento del Ciudadano Presidente del Estado, o la autoridad a quien corresponda, en su defecto, se sirva dictar las medidas mas severas i conducentes a castigar el atentado de que doi cuenta, i hacer que el agente principal de Correos nacional me remita inmediatamente los pliegos que he reclamado, los cuales habia pedido ya por conducto de mi hijo Agustín i del señor Antonio T. Benedetti verbalmente; despues por una nota que llevó mi citado hijo al agente principal, i ahora últimamente por la que dejo trascrita, que hasta este momento que son las dos de la tarde no ha producido resultado.— I al 2.º dije:

“La transcribo a U. como una subversion del órden público en la capital del Estado por parte del Agente principal de Correos, a fin de que, si no hai otra autoridad llamada a dictar las medidas mas severas i conducentes a castigar el atentado de que doi cuenta, se sirva U. hacerlo por su parte como la primera autoridad de la provincia i de esta ciudad en donde existe la Agencia principal de Correos, demandándole que en el acto me remita los pliegos oficiales que reclamo i que ántes habia pedido verbalmente i por escrito.

“De U. atento a servidor.—*R. Mercado*”.

Es copia.—*Mercado*.

Acababa de despachar estas notas, cuando un dependiente de la oficina de correos, me trajo de parte del señor Laza su respuesta, concebida en estos términos:

“Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar.—Número 26.—Cartajena Febrero 12, de 1863.

“El Ajente principal de Correos.

“Al Señor Intendente Jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia en los Estados de Atlántico.

“En respuesta de las dos comunicaciones de U. fechadas de hoy, sin número, debo manifestar a U. que tanto la correspondencia particular, como la oficial para U. que he recibido por el Correo de este dia, debo pasarla al Ciudadano Presidente de este Estado, a virtud de su orden que me comunicó con fecha de ayer el Señor Secretario Jeneral.

“Es cuanto debo decir a U. en contestacion.

“Soy de U. atento servidor.—*Pedro Laza*.”

Es copia.—*A. Mercado*.

Mas tarde, se me entregó tambien la del Secretario Jeneral concebida en estos otros:

“Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar.—Sección de Hacienda Número 6.—El Secretario Jeneral de Estado.

“Al Señor Intendente Jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia en los Estados del Atlántico.

“Me ha impuesto de la nota de U. de esta fecha, Número 10, en que se sirve transcribirme la que con el Número 27, ha dirigido U. al Señor Ajente Principal de Correos Nacionales reclamándole la detencion de su correspondencia oficial venida por el último correo.

Esta nota la remiteré al Ciudadano Presidente del Estado, que segun es notorio, hoy mismo salió de esta ciudad en ejercicio de su funciones; sin que de mi parte pueda hacerse otra cosa en el asunto, porque como U. sabe mis funciones están reducidas a ser el órgano de comunicacion de sus órdenes i providencias.

“Soy de U. obsecuante i SS.—*Juan Antonio de la Espriella*.”

Es copia.—*A. Mercado*.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar. Intendencia jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia, en los Estados del Atlántico.—Número 11.—Cartajena, febrero 13 de 1863.

“Al señor Secretario jeneral del Estado Soberano de Bolívar.

“En respuesta a la nota de U. fecha de ayer, número 8, seccion de Hacienda, debo manifestar :

Que el infrascrito ha visto con pena la somera respuesta del señor Secretario jeneral de Estado, en que manifiesta que de su parte no puede hacer otra cosa que remitir al Ciudadano Presidente del Estado, que siguió para Barranquilla, mi nota de ayer contraida a reclamar contra el escandaloso atentado de haber sustraído o interceptado, el señor Ajente de correos nacionales, Pedro Laza, la correspondencia oficial que de parte del Gobierno nacional le venía dirigida al infrascrito en su calidad de Intendente, por el último correo de ayer; porque un sujeto de los principios del señor Secretario, i con quien está unido en perfecta amistad, ha debido siquiera ser explícito en manifestar en su respuesta, si por su órgano se ha dado alguna orden a la oficina de correos para ejecutar el hecho que reclamo como violatorio de la Constitucion i leyes, i ultrajante al Gobierno nacional, i cual el motivo; en cuyo caso, tendría que deplorar el infrascrito que el señor Secretario se hubiese prestado a suscribirla, i obrarian contra él las mismas protestas que he hecho contra el Ajente de correos, i que haré contra cualquiera otro funcionario que resulte complicado en el asunto.

El infrascrito espera que el señor Secretario jeneral de Estado, se sirva contestarle categóricamente, si por su conducto se ha dado, de parte del Ciudadano Presidente del Estado, orden verbal o escrita al Ajente de correos para cometer el hecho de que se trata; i en su caso, trasmírmeme copia de dicha orden, tanto para darle conocimiento al Gobierno de la Union, como para el uso de su propio derecho, llegado el caso.

Soi de U atento a. s.,—*R. Mercado*  
Es copia,—*Mercado*.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Bolívar.

—Seccion de Hacienda.—Número 7.—El Secretario jeneral de Estado Al señor Intendente jeneral de las fuerzas terrestres i marítimas de Colombia, en los Estados del Atlántico.

—“He tenido el honor de recibir la nota de U. de esta fecha, número II, con relacion a la detencion de su correspondencia en la Agencia principal de correos, i contraida a manifestar la pena que le ha causado lo somero de mi respuesta del dia de ayer, porque conoce mis principios i porque nos une una perfecta amistad, i concluyendo por solicitar si por mi conducto se ha dado al señor Ajente principal de correos alguna orden para verificar tal detencion.

“Tal vez la respuesta que voi a dar a su citada nota, le causará la misma pena, i yo lo siento sinceramente; pero hay en los Gobiernos negocios reservados que no es dado a los Secretarios i otros empleados de